

**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO****Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA**

Radicación :	6-118759- -10-0 Fecha: 2011-03-30 09:24:41
Trámite :	11 PATENTEIYII
Evento :	379 FASENACIONALII
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ Folios 1

Señor (a) (es)
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ
CARRERA 4ª NO. 72 - 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 16931
Fecha : 29/03/2011
Expediente : 6-118759
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 16931

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/06-118759

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 66167 del 29 de noviembre de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada "ANTICUERPOS HUMANIZADOS QUE RECONOCEN EL PÉPTIDO BETA AMILOIDE", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumple con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 29 de diciembre de 2010, con el No. 06-118759-00008-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de SANOFI-AVENTIS, presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La solicitante señala que mediante la Resolución No. 66167 del 29 de noviembre de 2010, la Superintendencia otorgó privilegio de patente de invención, sin embargo equivocadamente "se indicó el título de la invención como ANTICUERPOS HUMANIZADOS QUE RECONOCEN EL PÉPTIDO BETA AMILOIDE, debiendo ser DERIVADOS DE TETRAHIDROISOQUINOLILSULFONAMIDAS SU PREPARACIÓN Y SU UTILIZACIÓN EN TERAPÉUTICA."

Por lo expuesto, solicita se revoque el acto administrativo mencionado y se expida una nueva resolución donde se tenga en cuenta esta corrección.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver la solicitud de revocatoria en los siguientes términos:

El solicitante manifiesta que hubo un error al momento de concederse la patente de invención, pues se mencionó como título de la invención protegida: ANTICUERPOS HUMANIZADOS QUE RECONOCEN EL PÉPTIDO BETA AMILOIDE, "debido ser DERIVADOS DE TETRAHIDROISOQUINOLILSULFONAMIDAS SU PREPARACIÓN Y SU UTILIZACIÓN EN TERAPÉUTICA", por tanto solicita la correspondiente corrección. 

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No. 16931

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/06-118759

Al respecto considera esta Entidad que revisado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por el peticionario, se encontró que efectivamente de acuerdo con el examen definitivo de la solicitud y la materia reivindicada el título que corresponde a la invención protegida es: "COMPUESTOS DERIVADOS 1, 2, 3, 4- TETRAHIDROISOQUINOLINA-7-SULFONAMIDA Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN COMO MODULARES DEL RECEPTOR H3 DE LA HISTAMINA" (Ver folio 99) y no como se menciona en la Resolución de concesión.

En ese orden de ideas, este Despacho considera que hay lugar a revocar parcialmente la decisión impugnada y tener como título de la invención protegida el acabado de mencionar.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 66167 del 29 de noviembre de 2010 en cuanto se mencionó erróneamente, en la parte que se refiere al título de la invención: ANTICUERPOS HUMANIZADOS QUE RECONOCEN EL PÉPTIDO BETA AMILOIDE, debiendo ser: COMPUESTOS DERIVADOS 1, 2, 3, 4- TETRAHIDROISOQUINOLINA-7-SULFONAMIDA Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN COMO MODULARES DEL RECEPTOR H3 DE LA HISTAMINA.

En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 66167 del 29 de noviembre de 2010 quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPUESTOS DERIVADOS 1, 2, 3, 4- TETRAHIDROISOQUINOLINA-7-SULFONAMIDA Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN COMO MODULARES DEL RECEPTOR H3 DE LA HISTAMINA"

Clasificación IPC: C 07 D 217/02; A 61 K 31/4725; A 61 P 3/04.

Reivindicaciones: 1 a 6 **Folios:** 93 a 96.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 16931

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/06-118759

Titular: SANOFI-AVENTIS.

Domicilio: París, Francia.

Inventores: Juan Antonio Díaz Martín y María Dolores Jiménez Bargueno.

Prioridad N°: 0405607 **Fecha:** 25 de mayo de 2004 **País:** FR.

Solicitud Internacional N°: PCT/FR 2005/001279 **Fecha:** 24 de mayo de 2005.

Vigente desde: 24 de mayo de 2005 **Hasta:** 24 de mayo de 2025."

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 66167 del 29 de noviembre de 2010 en las restantes determinaciones.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de SANOFI-AVENTIS, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

29 MAR. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
Luz Clemencia de Páez
Carrera 4 No 72 – 35
Bogotá D. C.

202006

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 661671
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 1432

Rad. PCT/ 06-118759

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 23 de noviembre de 2006 con el N° 06-118759-00000-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Sanofi-Aventis, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE TETRAHIDROISOQUINOLILSULFONAMIDAS, SU PREPARACIÓN Y SU UTILIZACIÓN EN TERAPÉUTICA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/FR 2005/001279 de fecha 24 de mayo de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 582 del 30 de noviembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8200 y notificado por fijación en lista el 25 de junio de 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 84 a 87 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-118759-00005-0000 del 21 de septiembre de 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 (Fls. 93 a 96) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación*"

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 66167.
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 1432

Rad. PCT/ 06-118759

industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 93 a 96 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"ANTICUERPOS HUMANIZADOS QUE RECONOCEN EL PÉPTIDO BETA AMILOIDE"

Clasificación IPC: C 07 D 217/02; A 61 K 31/4725; A 61 P 3/04.

Reivindicaciones: 1 a 6 **Folios:** 93 a 96.

Titular: SANOFI - AVENTIS.

Domicilio: Paris, Francia.

Inventores: Juan Antonio Diaz Martin y Maria Dolores Jiménez Bargueno.

Prioridad N°: 0405607 **Fecha:** 25 de mayo de 2004 **País:** FR.

Solicitud Internacional N°: PCT/FR 2005/001279 **Fecha:** 24 de mayo de 2005.

Vigente desde: 24 de mayo de 2005 **Hasta:** 24 de mayo de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria. 

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 661671
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 1432

Rad. PCT/ 06-118759

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Sanofi-Aventis, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 NOV. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4 N° 72 - 35.
Bogotá D.C.

202021

112

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Panofi

Paris, Francia

A la Creación denominada:

"Anticuerpos humanizados que reconocen el péptido beta amiloide"

Inventor(es):

Juan Antonio Diaz Martin

Maria Dolores Jimenez Barguena

Certificado No. 1432

Solicitud Internacional No.: PCT/FR2005/001279

Clasificación Internacional: C7D 217/2

de Patentes A61K 31/4725

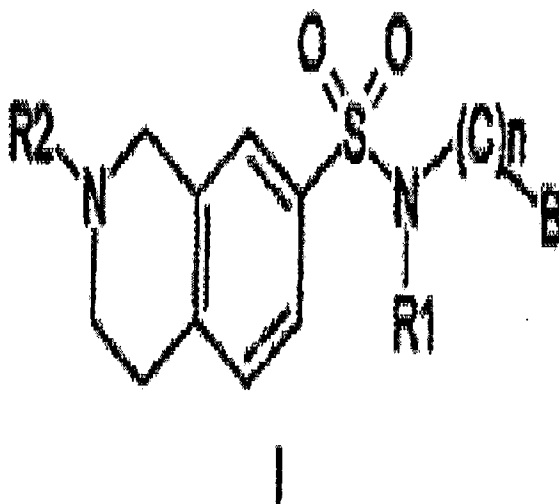
A61P 3/4

6 Reivindicaciones

Vigente Desde: 24/05/2005

Hasta: 24/05/2025

Prioridad No.: FR 0405607 25/05/2004



Que la solicitud de Patente de Invención No 6 118759 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 66167 de 29/11/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio